# REJISTRO OFICIAL DE HUANCAYO.

Este Periódico está destinado á rejistrar todos los Decretos, Ordenes y Comunicaciones oficiales del Gobierno, y las resoluciones que expida el Congreso Nacional. Se publicará Miércodes y Sábado de cada semana.

( NUM. 11)

SABADO 14 DE SETIEMBRE DE 1839.

(UN REAL.)

## nantible offcto.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA, GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONA-LES, PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLI-CA &. &. &.

Por cuanto el Congreso Jeneral ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO JENERAL DEL PERU. CON IDERANDO

Que entre las atribuciones del Presidente provisorio, designadas por la ley de 10 del corriente, no está comprendida la de nombrar los funcionarios del poder judicial,

DECRETA.

Es atribucion del Presidente provisorio, nombrar los funcionarios del poder judicial cuando á su juicio lo exija la conveniencia pública.

Comuníquese al poder ejecutivo para que lo mande imprimir, publicar y circular — Dado en la sala de sesiones del Congreso en Huancayo á 13 de Setiembre de 1839 — Manuel Ferreyros, diputado presidente — Bernardo Soffia, diputado secretario — Pio Vicente Rosel, diputado secretario.

El Ministro de Estado en el despacho de Cobierno y relaciones esteriores queda en-

cargado de su cumplimiento.

Por tanto, imprimase, publiquese y circulese—Dado en la casa del gobierno en Huan cavo á 13 de Setiembre de 1839-Agustin Gamarra—P. O. de S. E.—Benito Laso.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELA-CIONES EXTERIORES.

Levacion Boliviana cerca del Gobierno del Perú -

Cuzco 2 de Agosto de 1839

Al Señor Ministro de Gobierno y relaciones exteriores en la República del Perú.

El infrascripto ministro plenipotencia-

rio de Bolivia, ha tenido la honra de recibir el muy estimable oficio que con fecha 11 del corriente mes, se ha servido dirijirle el Sr. Ministro de Góbierno y relaciones exteriores del Perú, adjuntandole el número 1.º del Rejistro Oficial que se publica en esa ciudad de Huancayo, y en el cual se halla inserto el supremo decreto de S. E. el Presidente provisorio, suprimiendo el Ministerio jeneral, y restableciendo los tres del despacho conforme á la Constitucion política de la República.

Al acusar este recibo, no puede el infrascripto dejar de espresar al señor Laso, la particular complacencia que le causa el haber de entenderse en los objetos de su mision con un ministro de cuyas relevantes calidades deben esperarse los mas ventajosos resultados en favor de los intereses reciprocos de ambas naciones; no siendole menos satisfactorio ofrecerle entre tanto los sinceros sentimientos y alta estimacion con que se suscribe su atento, obsecuente servidor—Eusebio Gutierrez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República Peruana - Ministerio de Hacienda - Casa del Supremo Gobierno en Huancayo á 31 de Agosto de 1839.

#### CIRCULAR A LOS PREFECTOS.

Señor—S. E. el Presidente sabe que á pesar de las órdenes estrechas que se han librado de antemano para que nadie ejerza empleo de responsabilidad fiscal sin asegurarla con las fianzas respectivas, hay algunos en ese Departamento que no las han prestado: y á fin de preservar al Erario de los quebrantos que pudiera sufrir por este motivo, se ha prevenido a la Contaduria jeneral de valores que en su oportunidad exigia el reintegro de los descubiertos, no solo de los que inmediatamente son obligados

a satisfacerlos, sino de las autoridades que deban exijir el otorgamiento de las fianzas y no lo hicieren.

Avisolo á U. S. para su intelijencia y

\* fines consiguientes.

Dios guarde á U. S.—Ramon Castilla.

República Peruana—Ministerio de Hacienda— Casa del Supremo Gobierno en Huancayo á 12 de Setiembre de 1839.

#### CIRCULAR.

Senor Prefecto.

S. E. el Presidente ha ordenado repetidas veces, que todo pago se haga por esorería y de consiguiente, cuando U. S. teuga que librar cualesquiera suma por grande ó pequeña que sea contra alguna sub prefectura, no lo hara directamente, sino por medio de dicha oficina; y à fin de que esta resolucion surta su efecto, ha dispuesto tambien S. E. que los administradores de tesorerías no abonen en cuenta à los sub-prefectos ningun libramiento que no esté jirado por ellos, ni gasto alguno extraordinario sea cual fu se la autoridad que lo determinare, si la órden para ejecutarlo no se les transmite por los referidos funcionarios.

De órden suprema lo comunico á U.S.

para su cumplimiento.

Dios guarde à U. S. - Ramon Castilla.

SESION DEL SABADO 24 DE AGOSTO DE 1839. Abierta la sesion á las doce del dia - con cincuenta y seis SS. diputados, aprobada la acta de la anterior; se levó un pro vecto de ley presentado por el Sr. Soffia, sobre que se pospongan todas las peticiones relativas á negocios particulares, y se atienda con preferencia á cuanto pertenezca á la organizacion del pais, ó sea un asunto digno de la pronta atencion del Congreso; dispensadas las lecturas del reglamento, se pasó á la comision de constitucion. Se dió segunda lectura al proyecto del señor Alvarez, sobre que la inmunidad de los diputados, sea estensiva á sus familias é intereses; y primera al del Señor Alvarado, sobre que se dé el título de Gran Mariscal, al señor Jeneral Vidal. Se dio tambien primera lectura á otro proyecto del Sr. Soffia, sobre que se aumenten cuatrocientos pesos á la renta del oficial mayor, por su asiduo trabajo en la secretaria; pidió se dispensasen las lecturas y fué negado.

Se indicé por el Sr. Presidente, que de-

bia elejirse por escrutinio conforme al reglamento, el tribunal de segunda instancia del Congreso, y se procedió á votacion, de la cual resultaron electos, los Señores Muraguia, Olarte, Alvarez, Reyes, Becerra, y Linaylla; y habiendose procedido á sortear de entre los seis, los tres que deben componer dicho tribunal, quedaron elejidos los primeros señores: con lo que se levantó la sesion pública, y se pasó á secreta.

Huancayo Agosto 25 de 1839—Aprobada—Rúbrica de S. E. el presidente del congreso—Soffia—Rosel—Es copia—Soffia.

SESION DEL LUNES 26 DE AGOSTO DE 1839. Abierta la sesion á las doce y media del dia con cincuenta y ocho SS. diputados, se leyó y aprobó la acta del sabado 24. Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno, la primera avisando que al Sr. diputado Cáceres se le habian abonado las dietas de un mes; y la segunda adjuntando un espediente pro-movido por el Suo prefecto de Huanuco, sobre erijir en aquella provincia un nuevo distrito. Se dió tercera lectura al proyecto del Sr. Alvarez sobre inmu. nidad de las familias é intereses de los diputados; y segunda á la proposicion del Sr Soffia, sobre que se aumenten á la renta del oficial mayor de la secretaría 400 pesos; y á la del Sr. Alvarado, sobre que se le dé el ascenso de Gran Mariscal al Sr. Jeneral Vidal por sus grandes servicios. Dióse primera lectura á un proyecto de ley presentado por el Sr. Becerra, sobre la formacion de códigos lejislativos; y al del Sr. Delgado sobre proteccion á los mineros.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Constitucion, sobre el proyecto del Sr. Soffia, contraido á que se pospongan las peticiones de premios, ascensos, &c. á los asuntos de organizacion del pais, quo debe tratar con preferencia el Congreso, cuya proposicion apoya la comision; y por no estar presente su

autor se suspendió su discusion.

Seguidamente se dió cuenta del dictámen de la comision de premios, en la proposicion del Sr Deustua, sobre que se le hagan exequias al finado Jene. ral Salaverry y se dé á su viuda é hijos, el sueldo integro de Jeneral de Division; en lo que disiente la comision. Puesto en debate el primer artículo de dicha proposicon-"en las capitales de departamento y provincia, se celebrarán exequias funebres con toda la pompa posible, en memoria de esta ilustre víctima, si antes no se hubiesen celebrado." La apoyaron, contrariando el dictámen de la comision, los SS. Deus. tua, Alvarado, Charun y Pellicer: el Sr. Montesinos, individuo de ella apoyó el dictámen; y dandose el punto por suficientemente discutido resultó aprobado; salvando sus votos los SS. Becerra, y Limaylla. Puesto igualmente en discusion el articulo 2.º "los Prefectos de los departamentos cuidarán de proporcionar de los fondos del erario los gastos que se hiciesen en esta funcion:" fué aprobado; y el 3. " - "se declara el sueldo integro de Jeneral de division á la viuda é hijos del Jeneral D. Felipe Santiago Salaverry, fué sometido á votacion nominal y resultó aprobado por veinte y nueve votos contra veintidos, habiendo estado por . el si, los SS. Presidente, Sofiia, Rosell, Deustua, Mur-guia, Rivero, Carbajal, Escovedo, Vijil, Paz Soldan, Villarán, Charun, Pellicer, Cáceres, (D. Antonio) Cáderes (D. Gaspar], Rodriguez, Calderon, Torres [D. Marcelino], Ijurra, Cisneros, Fernandini, Vento. Gonzalez, Delgado, Alvarado, Davila, Rincon, Hereza, y Zamalloa; y por el nó. los SS. Montesinos, Madalengoytia, Vidal, Revoredo, Valdes, Sosa, Miranda, Marquez, Ponce, Frisancho, Galiano, Inojosa, Herrera, [Don Francisco], Pereira, Caro, Becerra, Acosta, Jauregui, Aspur, Limaylla, Iparraguirre é Hidalgo. El Señor Vidal, individuo de la comision, presentó su voto particular, concebido en estos terminos: "que á las familias de este y de los demas jefes y oficiales que perecieron en Yanacocha, y Socabaya, se les asignen las pensiones que les correspondan, segun el reglamento de la materia," al que se le dió la primera lectura.

Los señores Soffia y Deustua hicieron al articulo primero la adicion siguiente: "que se concedan las mismas gracias à las victimas de Arequipa, Yanacocha y Socabaya," la que fue tambien aprobada sin debate. Se leyó la proposicion del señor Soffia, relativa à exhumar las cenizas de dicho general Salaverry, trasportandolas à Lima; pero habiendo espuesto el señor Paz Soldan, diputado por Arequipa, que esta ciudad estaba en posesion de ellas, y que se le inferia un agravio con trasladarlas à otra parte, el autor retiró la proposicion, indicando que la urna en que estén depositadas dichas cenizas fuese de mármol; lo que se aprobó por unanimi-

dad.

Pusose en discusion la proposicion del señor Soffia que quedó pendiente, sobre posponer las peticiones de premios, ascensos &. á los asuntos pertenecientes á la organizacion del pais; y habiendola apoyado dicho se-

nor, fue aprobada por unanimidad.

En este estado dióse cuenta del proyecto de reglamento de las atribuciones del ejecutivo presentado por la comision de Constitucion, el que se ordenó se imprimiese á la mayor brevedad, para empezar á dis cutirlo desde el dia de mañana, con lo cual se levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

Huancayo 27 de Agosto de 1839.—Aprobada— Rubrica de S. E. el Presidente del Congreso—Sofia—

Rosel-Es copia-Soffia.

### SESION DEL MARTES 27 DE AGOSTO DE 1839.

Abierta la sesion á las doce del dia con cincuenta y dos señores diputados, leida y aprobada la acta del dia anterior, salvaron sus votos los señores Limaylla y Becerra en el articulo primero del proyecto aprobado sobre exequias al finado jeneral Salaverry y premio á su viuda é hijos.

Se leyo la redaccion del decreto por el que se aprueban los actos administrativos del gobierno del jeneral Gamarra Presidente Provisorio; y fue aprobada por unanimidad—Igualmente se leyó la del decreto relativo á votar una accion de gracias á la República de Chile: resultó

aprobada por unanimidad.

Se leyó el proyecto impreso sobre las atribuciones del Presidente Provisorio. Discutido el primer articulo publicar, circular, y hacer observar las leyes del congreso; "se aprobó por 48 votos contra 4: puesto en discusion el articulo 2.º "dar órdenes, decretos y reglamentos para el cumplimiento de las leyes, y para mantener la seguridad pública." Pidió el señor Fernandini se discutiese la adicion que habia presentado al articulo 1.º concebida en los términos siguientes: "obedecer y bacer cumplir." Se leyó el reglamento sobre adiciones, y el señor Navarrete hizo la proposicion siguiente: "las adiciones que se hagan á cualquier articulo del proyecto en debate se admitirán inmediatamente á discusion, apro-

bado que sea dicho artículo? Dispensadas las lecturas se admitió á discusion apoyandola su autor. El señor Villarán sin impugnarla la modificó, y la apoyaron los señores Fernandini y Alvarez. El señor Rodriguez apoyó la modificacion hecha por el señor Villaran, del mismo modo que los señores Pellicer y Zamalloa, se votó la proposicion y resultó desechada por 32 votos contra 20. El señor Villaran presentó la modificacion siguien-

El señor Villaran presentó la modificacion siguiente: "las adiciones que se hagan á las proposiciones del reglamento que está en debate, serán admitidas á discusion ó desechadas en la segunda lectura dentro 24 horas útiles; y en caso de ser admitidas, la comision prestará su informe á las 24 horas siguientes que fue aprobada

por 46 votos contra 6.

Se dió primera lectura á esta adicion del señor Navarrete: "las palabras y decretos" hecha á la primera atribucion del proyecto.

Se leyó la segunda atribucion: "dar órdenes y decretos para el cumplimiento de las leyes y reglamentos para mantener la seguridad pública" y sometida á discusion, se votó, y fué aprobada por 45 votos contra 7.

Se leyó y discutió la tercera atribución "hacer observaciones à los proyectos de ley en el término de 6 dias, y si discutidos segunda vez se sancionasen, tendrán fuerza de ley y los hará ejecutar." El señor Pellicer la impugnó, y sometida à votación fué desechada por unanimidad. El señor Navarrete presentó la sustitución de la atribución tercera desechada en los términos siguientes: "hacer observaciones en el término de 6 dias à las leyes y decretos que le mande el congreso, y si discutidos nuevamente se sancionasen, tendrán fuerza de ley, y los hará ejecutar" El señor Paz Soldan, hizo esta adición à la atribución segunda "segun las les yes vijentes.

Se leyó la cuarta atribucion "requerir á los tribus" nales y jueces por la pronta y exacta administración de justicia, suspender, trasladar ó remover á cualesquier funcionario del poder judicial cuando á su juicio lo exija la conveniencia pública;" y sometida á discusion, hizo presente el señor Alvarez que la atribución debia discustirse por partes, adicionando á la segunda las palabras: "previo un juicio y con arreglo á las leyes" El señor Navarrete apoyó esta opinion, y conviniendose en que contenia dos partes, se sometió á discusión la primera: "requerir á los tribunales y jueces por la pronta y exacta administración de justicia;" la apoyaron los señores Navarrete, Rodriguez y Becerra, modificandola el primero.

El señor Pelli er pidió que se viese en el diccionario la acepcion de la palabra requerir, y el señor Navarrete, la de la palabra exactitud, lo que se verificó. El señor Becerra apoyó la atribucion predicha y sometida á vo-

tacion fué aprobada por unanimidad.

Se leyó la segunda parte de dicha atribucion, "suspender, trasladar ó remover á cualquier funcionario del poder judicial cuando á su juicio lo exija la conveniencia pública." El señor Becerra la impugnó, apoyandola los señores Paz Soldan, Limaylla y Rodriguez; sometida à votacion resultó aprobada por 36 votos contra 17. Con lo que se levantó la sesion á las 4 de la tarde.

Huancayo 28 de Agosto de 1839—Aprobada—Rubrica de S. E. el presidente del Congreso—Soffia Ro-

sel-Es copia-Soffia.

HUANCAYO 1830-IMPRENTA DE MASIAS, ADMINISTRADA TOR J. INFANTAS

#### BOLIVIA.

Lijero bosquejo del estado actual de Bolivia.

Analizar el estado político actual de Bolivia, es lo mismo que examinar, si bajo la administracion del ex-jeneral Andres Santa

Cruz, del ex-Vice-presidente Mariano Enrique Calvo, y de sus ministros, ha caminado ácia á su felicidad, ó desventura. Aunque todos ellos y todos los periódicos de la nacion nos han dicho que somos felices, que disfrutamos de la paz de que gozan todos los esclavos, que somos ri cos y opulentos; que ninguna república limítrofe nos iguala en esplendor é ilustracion; que nuestro comercio con la Francia, el Perú y todos los estados del universo nos llena de verdaderas riquezas; en una palabra, que somos completamente felices: sin embargo tocando nosotros todo lo contrario, y aproximandose el suspirado momento de la reunion de la representacion nacional, procurarémos tirar una sola línea que en alguna manera descubra el lastimoso cuadro que representa, para que los padres conscriptos de la patria apliquen, á la mayor brevedad, los mas enérjicos antidotos á tantos y gravísimos males que la conducen á su ruina y aniquilamiento.

La educacion, la moral, la industria, la agricultura, la minería, fuentes fecundas de la prosperidad pública, se hallan corrompidas. y casi han desaparecido de entre nosotros. dulce eco de las musas, al ruido de los talleres. á la calma de las pasiones de que gozamos en otro tiempo, no hemos escuchado bajo el tiránico gobierno de Santa-Cruz, sino las lastimeras quejas y suspiros de los patriotas, los gritos horrendos de las pasiones encontradas, y el espantoso zuzurro de la intriga, chismogra-.. fia y maledicencia. Los reglamentos, decretos, órdenes y leyes dictadas por aquel Sultán, todos con igual vigor, conspiraron á desorgonizar la maquina social, á confundirlo todo. v á poner á los ciudadanos en tal estado que solo se conociesen por su mutua desconfianza y recelos.

La administración de justicia que es la unica salvaguardia de la virtud y de la inocencia, ha sido desmoralizada, embrollada y convertida en un caos indefinible, por el malefico influjo de Santa-Cruz, de sus ajentes y de sus fieles siervos: por la multiplicidad de decretos y órdenes que instantaneamente se dictaban segun la entidad de los pleitos y el caracter de los litigantes: por el aniquilamiento de la moral pública, y quizá por falta de patriotismo y de pureza en los funcionarios encargados de la aplicación de las leyes.

Al hablar de la educacion, y de la enseñanza, nos quisieramos detener cuanto exije una materia tan interesante á todo estado, y señaladamente á las Repúblicas; pero la estrechez de las columnas no nos permite mas que pomer á la vista, aquello mismo que palpan nues-

tros compatriotas. Muchas de las escuelas de primeras letras se ballan entregadas á hombres sin costumbres, sin conocimientos y aún sin pudor. En varios Colejios se enseña con el ejemplo el arte de la galantería: en otros el disimulo y la tolerancia mal entendida conducen la juventud á la insubordinacion, al ocio, á la altanería y á su ruina inevitable; de modo que debiendo ser estos jóvenes en quienes la patria funde sus esperanzas, no son ya los mas de ellos sino cuervos á quienes ella alimenta; y los Colejios que siempre han sido los planteles de la civilizacion y cultura, en el dia son el plantél de venenosos arbustos. La ilustracion que es el enemigo implacable del despotismo y la mejor garantia de la libertad se halla reducida á la de los eruditos á la violeta.

La hacienda nacional, podemos decir, que se halla en una completa banca-rota por los continuos ataques, ya públicos ya secretos que la codicia de Santa-Cruz le ha hecho en los dos lamentables lustros de su tiránica administracion. La riqueza nacional solo ha servido para la destruccion de la patria, remunerar á los espias, premiar á sus colaboradores, enriquecer á sus cómplices, y obsequiar á las prostitutas, quienes desde el lecho de la lascivia disponian de la suerte de los ciudadanos, de los premios, honores y empleos públicos que nunca han sido, ni serán el patrimonio de los gobiernos.

De nuestro ejercito Per misericordiame Dei apenas nos han quedado unos pequeños restos, pues que su mayor parte ha sido sacrificada á las miras particulares y ambicion sin límites de ese monstruo infernal, horrendo y horrible mas que la misma muerte.

Este es el aspecto que presenta la predilecta hija del virtuoso Bolivar. Sin principios, sin garantías sólidas, sin carta fundamental, sin fuerzas fisicas ni morales y en un estado increible; pero resuelta sí, á desparecer del rol de las demas naciones, antes que consentir en ser el juguete de ningun tirano.

(El Cóndor restaurado num 11 publicado en Chuquisaca)

Por encargo de algunos Señores Diputados se avisa que el proyecto sobre division de mayorazgos presentado por la comision de justicia, y que ha corrido impreso en una oja suelta, ha sido mal recibido y desechado por el Congreso: cuya conducta debe servir de norma á la opinion pública, á fin de que no se crea, que los dictámenes ó votos particulares de algunos Señores Diputados son los de la mayoría,